



## División de los Derechos de los Palestinos

Marzo de 2011  
Volumen XXXIV, Boletín núm. 3

### Boletín sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

#### Índice

	<i>Página</i>
I. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprueba un proyecto de resolución sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo. . . . .	3
II. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informa sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado . . . . .	6
III. La reunión internacional de las naciones unidas sobre la cuestión de palestina se celebra en Viena . . . . .	9
IV. El experto de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos insta a las autoridades israelíes a poner fin a las demoliciones en la Ribera Occidental. . . . .	13
V. El Cuarteto condena el asesinato de una familia israelí en la Ribera Occidental. . . . .	13
VI. El Subsecretario General de Asuntos Políticos informa al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. . . . .	14
VII. El Consejo de Derechos Humanos insta a que la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza presente su informe al Consejo de Seguridad. . . . .	16
VIII. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en que condena la expansión de los asentamientos. . . . .	18
IX. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en la que reafirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación . . . . .	20
X. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en la que condena las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado . . . . .	21
XI. Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina y reunión de la sociedad civil convocadas en Montevideo . . . . .	23



El Boletín puede consultarse en el sitio web del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), en la siguiente dirección:  
<http://unispal.un.org>

---

## **I. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprueba un proyecto de resolución sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo**

*El 1 de marzo de 2011, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó un proyecto de resolución sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2011/L.2), el texto del cual se reproduce a continuación:*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

### **Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General<sup>1</sup>,*

*Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>2</sup>, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>3</sup> y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>4</sup>,*

*Recordando también su resolución 2010/6, de 20 de julio de 2010, y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer, la paz y la seguridad,*

*Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer<sup>5</sup> en lo que se refiere a la protección de la población civil,*

*Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>7</sup>, y reafirmando que esos instrumentos de derechos*

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

\*\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> E/CN.6/2011/6.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>3</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

<sup>5</sup> Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

<sup>6</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1.577, núm. 27531.

---

humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Expresando profunda preocupación* por la grave situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

*Expresando suma preocupación* por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza, desempleo e inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando suma preocupación también por la grave crisis humanitaria, y la inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

*Deplorando* el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, en particular la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

*Sumamente preocupado* en particular por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel y la imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

*Destacando* la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

*Poniendo de relieve* que es importante aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y subrayando la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de tomar medidas para ampliar el

---

papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta*, a este respecto, a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, y afirmando su apoyo al plan de la Autoridad Palestina de 2009 para construir las instituciones de un Estado palestino independiente;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup>, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 1907<sup>9</sup> y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>10</sup>, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes de derecho internacional, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

5. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>2</sup>, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup> y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>4</sup>;

7. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo<sup>1</sup>, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 56º período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>8</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>9</sup> Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

---

## II. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informa sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado

*El 3 de marzo de 2011, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos publicó el tercer informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado (A/HRC/16/71), que abarca el período comprendido entre el 4 de febrero y el 30 de noviembre de 2010. Las conclusiones y recomendaciones del informe se reproducen a continuación:*

...

### V. Conclusiones y recomendaciones

55. La situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado siguió siendo motivo de profunda preocupación durante el período que abarca el informe. Se cometieron violaciones graves de manera generalizada y persistente. La preponderancia de estas violaciones se debió a actos u omisiones por parte de Israel. En lo que respecta al derecho internacional humanitario, Israel siguió sin cumplir sus obligaciones como Potencia ocupante.

56. También se cometieron graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos debido a actos u omisiones de otros garantes de derechos, concretamente la Autoridad Palestina y las autoridades *de facto* de Gaza. Además, las autoridades *de facto* de Gaza violaron el derecho internacional humanitario, en particular mediante el lanzamiento indiscriminado de cohetes y proyectiles de mortero contra Israel.

57. Es fundamental señalar que las recomendaciones formuladas por el Secretario General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en informes recientes sobre el territorio palestino ocupado todavía no se han aplicado<sup>11</sup>. Las recomendaciones siguen siendo válidas y deben aplicarse urgentemente.

58. Muchas de las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza siguen sin aplicarse efectivamente (A/HRC/12/48, párr. 1979 b)), incluidas las dirigidas a Israel (párr. 1972 a)-i)) en relación con el bloqueo de Gaza y el régimen correspondiente, que limita el acceso por mar y la actividad agrícola; las normas para entablar combate, los procedimientos operativos estándar y las normas sobre la orden de fuego de conformidad con el derecho internacional humanitario; la libertad de circulación; los niños palestinos detenidos en cárceles israelíes y el trato discriminatorio a los presos palestinos; la detención de miembros del Consejo Legislativo Palestino; la realización de una investigación independiente para evaluar si el trato que las autoridades judiciales israelíes dispensaban a los palestinos y los judíos israelíes que expresan su desacuerdo en relación con el conflicto en Gaza era discriminatorio; y la necesidad de reiterar el compromiso de respetar la inviolabilidad de los locales y el personal de las Naciones Unidas. En relación con las recomendaciones dirigidas a los grupos armados palestinos (párrs. 1973 a) y b)), sigue siendo necesario garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y,

---

<sup>11</sup> Incluidas en los documentos A/HRC/12/37, A/HRC/13/54, A/65/365 y A/65/366.

---

en lo que respecta al soldado israelí Gilad Shalit, cumplir la recomendación de la Misión de ponerlo en libertad por razones humanitarias. Con respecto a las recomendaciones dirigidas a las autoridades palestinas responsables, el párrafo 1974 b), relativo a los presos políticos, no ha sido aplicado y las organizaciones no gubernamentales palestinas todavía no pueden operar de modo libre e independiente de acuerdo con el párrafo 1974 c).

59. En este contexto, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomienda que el Gobierno de Israel adopte las siguientes medidas:

a) Poner fin completamente al bloqueo de Gaza, teniendo debidamente en cuenta los legítimos intereses en materia de seguridad. Esto debe incluir la aplicación de medidas más eficientes para facilitar la circulación de personas hacia y desde Gaza, permitir la exportación de bienes desde Gaza y garantizar que puedan entregarse a Gaza materiales para la reconstrucción;

b) Adaptar las políticas y prácticas relativas a la detención de personas del territorio palestino ocupado al Cuarto Convenio de Ginebra, en particular con respecto a su detención dentro del territorio ocupado;

c) Aclarar públicamente las restricciones de la libertad de circulación dentro de Gaza, entre otras cosas con respecto a su territorio marítimo. Estas restricciones deben tener en cuenta plenamente las industrias agrícola, pesquera y de otra índole afectadas en Gaza, y la repercusión que estas industrias tienen en la situación de los derechos humanos. Además, los métodos empleados para hacer cumplir estas restricciones deben ser acordes con las obligaciones jurídicas internacionales de Israel, y nunca deben incluir el uso de munición con carga contra civiles;

d) Adoptar medidas efectivas para reducir la tensión en Jerusalén Oriental, en particular poniendo fin a la demolición de viviendas palestinas, abandonando la construcción de asentamientos, facilitando el acceso a la mezquita de Al-Aqsa y previniendo, investigando y juzgando los actos violentos perpetrados por colonos israelíes;

e) Adaptar las políticas y prácticas pertinentes a la prohibición, del traslado forzoso de civiles en un territorio ocupado, incluida en el Cuarto Convenio de Ginebra. Esto se extiende a la revocación de la residencia en Jerusalén Oriental y a las órdenes militares núms. 1649 y 1650. Cabe recordar que las infracciones del artículo 49 constituyen graves violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra;

f) Seguir mejorando la libertad de circulación en el territorio palestino ocupado, en particular con respecto al acceso a Jerusalén Oriental desde el resto de la Ribera Occidental;

g) Detener la expansión de los asentamientos y dismantelar los asentamientos ya existentes, incluidos los “asentamiento de avanzada”, y desistir de la evacuación forzosa de palestinos de sus viviendas y la demolición de viviendas palestinas;

h) Adaptar las políticas y prácticas relacionadas con la aplicación de la ley y las operaciones militares realizadas en el territorio palestino ocupado a las leyes y normas internacionales aplicables. Garantizar que esas políticas y prácticas se cumplan mediante una capacitación rigurosa del personal que participa en ellas. Asegurar que las denuncias de violaciones se investiguen de manera rápida,

---

imparcial y exhaustiva. Cuando estas investigaciones revelen violaciones, garantizar que el personal que infrinja las leyes aplicables rinda cuentas de ello y se indemnice a las víctimas;

i) Asegurar que el personal encargado de hacer cumplir la ley y el personal militar desplegado en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sea consciente de su obligación de garantizar el orden público y la seguridad, en particular con respecto a la prevención de los actos de violencia por parte de los colonos contra los palestinos y sus bienes. Cuando se cometan estos actos, garantizar que sean investigados de manera rápida, imparcial y exhaustiva, y que se haga rendir cuentas a sus autores;

j) Ajustar las políticas y prácticas pertinentes relativas al arresto y la detención de niños a las obligaciones jurídicas internacionales de Israel. Garantizar que esas políticas y prácticas se observen mediante una capacitación rigurosa para el personal que participa en ellas.

60. Con respecto a la Autoridad Palestina, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomienda adoptar las siguientes medidas:

a) Garantizar que las actividades realizadas por los organismos de seguridad palestinos sean acordes con las normas internacionales de derechos humanos y la Ley Fundamental Palestina, en particular las actividades relacionadas con la detención, y que los organismos de seguridad estén plenamente capacitados en lo que respecta a las normas jurídicas relacionadas con su trabajo;

b) Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en un entorno abierto, seguro y sin riesgos, en particular en relación con los derechos a la libertad de asociación y de expresión, así como otras normas internacionales aplicables.

61. Con respecto a las autoridades *de facto* de Gaza, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos recomienda adoptar las siguientes medidas:

a) Asegurar el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, entre otras cosas defendiendo y promoviendo plenamente el derecho a la vida, absteniéndose de llevar a cabo torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y aboliendo el uso de la pena de muerte;

b) Tratar de asegurar el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario por todos los grupos armados activos en Gaza, entre otras cosas poniendo fin al lanzamiento de cohetes y proyectiles de mortero contra Israel;

c) Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en un entorno abierto, seguro y sin riesgos, en particular en relación con los derechos a la libertad de asociación y de expresión, así como otras normas internacionales aplicables. Se expresa especial preocupación en relación con la Comisión Independiente de Derechos Humanos y la necesidad de respetar los Principios de París.

---

### **III. La Reunión Internacional de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina se celebra en Viena**

*La Reunión Internacional de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, convocada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena los días 7 y 8 de marzo de 2011, sobre el tema “La urgencia de abordar la difícil situación de los presos políticos palestinos en las prisiones y centros de detención israelíes”. El mensaje del Secretario General, Ban Ki-moon, a la reunión fue transmitido por Maxwell Gaylard, Coordinador Especial Adjunto de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para el territorio palestino ocupado. La declaración de clausura se reproduce a continuación:*

1. La Reunión Internacional de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, convocada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena los días 7 y 8 de marzo de 2011. Entre los participantes en la Reunión hubo expertos de renombre internacional, palestinos e israelíes, representantes de los Estados Miembros y Observadores, representantes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, parlamentarios, representantes de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación.

2. El objetivo de la Reunión era crear conciencia sobre la difícil situación de los presos políticos palestinos y fortalecer el apoyo de la comunidad internacional al logro de una solución a esta cuestión, concretamente su pronta liberación y reintegración en la sociedad palestina. Entre otras cosas, en la Reunión se examinó la situación y las condiciones actuales de detención de los palestinos en las cárceles y los centros de detención israelíes, incluida la situación de las mujeres y los menores. También se debatieron aspectos jurídicos de los arrestos y detenciones de palestinos por Israel, la Potencia ocupante, y se examinó la cuestión de los presos políticos palestinos desde el punto de vista del derecho internacional humanitario y en el contexto del proceso político israelo-palestino. Finalmente, se analiza modos de fortalecer la función de la comunidad internacional en general, incluidos los agentes no gubernamentales, en la búsqueda de una solución a la difícil situación de estos presos palestinos, sobre la base del derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra.

3. Los organizadores y los participantes expresaron su agradecimiento por el mensaje de apertura del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, pronunciado por el Sr. Maxwell Gaylard, Coordinador Especial Adjunto de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para el territorio palestino ocupado. Los organizadores escucharon y compartieron la evaluación del Sr. Issa Qaraq, Ministro de Asuntos de los Presos de la Autoridad Palestina, quien en su declaración principal señaló la necesidad de internacionalizar la cuestión de los presos políticos palestinos y tratarlos como prisioneros de guerra, cuando procediera.

4. Los organizadores tomaron nota con interés de la sugerencia del Ministro de explorar la posibilidad de plantear la cuestión jurídica de la condición de los

---

presos políticos palestinos ante los órganos jurídicos adecuados de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia.

5. Los organizadores señalaron que esa era la primera vez que el Comité había convocado una de sus reuniones internacionales sobre la cuestión de los presos políticos palestinos en Israel. Según estadísticas palestinas recientes, actualmente hay cerca de 6.000 palestinos detenidos en 22 cárceles y campamentos de detención en Israel y la Ribera Occidental; 300 de esos presos son menores de 18 años. Entre los prisioneros también hay 37 mujeres y unos 10 miembros del Consejo Legislativo Palestino.

6. Los organizadores hicieron hincapié en que el argumento de la seguridad utilizado por Israel, la Potencia ocupante, no justificaba las violaciones sistemáticas del derecho humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. La diversidad de las detenciones de civiles palestinos, el uso arbitrario de las detenciones administrativas y el traslado de presos a Israel demostraban que el encarcelamiento de los palestinos que se oponían a la ocupación era una política de Israel, la Potencia ocupante, orientada a intimidar y subyugar a la población palestina.

7. Los participantes señalaron con preocupación que las condiciones de detención a menudo eran extremadamente precarias y, en algunos casos, ponían en peligro la vida de las personas. También expresaron preocupación por el hecho de que Israel continuara practicando la tortura y otras formas de malos tratos contra los detenidos palestinos, que vienen protestando por los malos tratos, los abusos contra su dignidad y sus condiciones de vida. En este contexto, los presos palestinos han señalado a la atención su grave situación mediante huelgas de hambre desde que Israel comenzó su ocupación en 1967, la última de ellas realizada recientemente, en enero de 2011. Los participantes pusieron de relieve en particular la situación de los grupos más vulnerables, las mujeres y los menores palestinos recluidos en Israel, así como los presos física y psicológicamente vulnerables, que según se informa fueron sometidos a malos tratos y privados de una atención sanitaria adecuada. Los participantes señalaron los efectos devastadores de la reclusión para los presos palestinos y sus familias, e hicieron hincapié en la necesidad urgente de reintegración de los exreclusos en la sociedad.

8. Los organizadores exhortaron a Israel a garantizar que se mantuvieran unas normas de detención apropiadas, que todos los reclusos fuesen enjuiciados sin demora y que se garantizaran los derechos de visita de los menores y los presos, de plena conformidad con los tratados y convenciones internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en los que Israel es un Estado parte. Los organizadores elogiaron la labor constante y valiosa realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja para aliviar las consecuencias negativas del trato israelí a los presos palestinos. Los organizadores exhortaron a la Organización Mundial de la Salud a visitar a los presos palestinos en las cárceles y centros de detención israelíes e inspeccionar sus condiciones, y solicitó a Israel que concediera el acceso a ellos.

9. Los organizadores pidieron una vez más a Israel que pusiera en libertad sin ninguna condición previa a los presos palestinos detenidos en relación con sus actividades de oposición a la ocupación. Además, los participantes instaron a Israel a adoptar medidas inmediatas para definir claramente los “delitos políticos” y

---

procediera con urgencia a la redacción y promulgación de las disposiciones jurídicas necesarias para prevenir futuras detenciones arbitrarias de palestinos en el territorio palestino ocupado, así como su traslado ilegal a cárceles en Israel.

10. Los participantes señalaron que la mayoría de los detenidos estaban recluidos en violación del Cuarto Convenio de Ginebra en cárceles fuera de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. En la mayoría de los casos incluso se negó a los presos el acceso a un abogado y los derechos de visitas familiares, en violación de las normas humanitarias y de derechos humanos internacionales. Los organizadores pidieron a Israel que respetara plenamente el estado de derecho en el trato dado a todos los prisioneros. Los participantes también expresaron gran preocupación por el uso por parte de Israel de la práctica de la detención administrativa, contraria a varios derechos humanos fundamentales. A este respecto, los participantes señalaron con gran preocupación que Israel utiliza las órdenes de detención administrativa de manera muy arbitraria, con el derecho de recurso, pero sin acusación, juicio o derecho a la defensa. Los organizadores se sumaron a los participantes para pedir a Israel que se ajustara al derecho internacional, impusiera restricciones al uso de la detención administrativa y cumpliera las normas internacionales mínimas del respeto de las garantías procesales, entre otras cosas proporcionando a los detenidos información pronta y detallada sobre el motivo de su detención, y con una oportunidad real de defenderse.

11. Los organizadores elogiaron las iniciativas internacionales para arrojar luz sobre la cuestión de los presos políticos palestinos, entre otras cosas mediante la organización de las reuniones celebradas en Argelia en diciembre de 2010 y en Marruecos en enero de 2011. Los organizadores se sumaron a las peticiones internacionales para una liberación inmediata de los presos políticos, entre los que hay niños y mujeres, y una inspección internacional adecuada de su situación actual, que debería ser una prioridad para la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, los órganos de derechos humanos y la comunidad internacional.

12. Los organizadores estuvieron de acuerdo con la evaluación realizada por los participantes de que la cuestión de los presos palestinos tenía repercusiones muy importantes tanto para la sociedad Palestina como para el conflicto israelo-palestino. En ese contexto, la puesta en libertad de un número sustancial de presos palestinos, así como la puesta en libertad inmediata de los miembros encarcelados del Consejo Legislativo Palestino, constituiría un paso positivo hacia el establecimiento del clima de confianza mutua necesario para reanudar las negociaciones sobre el estatuto permanente. Los presos políticos no debían considerarse una moneda de cambio en las negociaciones de paz.

13. Los organizadores también señalaron que el Comité en varias ocasiones había pedido que se pusiera en libertad al sargento israelí Gilad Shalit capturado, y que se le concediera acceso con fines humanitarios. Los organizadores pidieron la puesta en libertad anticipada de un gran número de presos políticos palestinos en las cárceles israelíes y otros centros de detención.

14. Los organizadores coincidieron con la opinión de muchos participantes sobre el hecho de que la cuestión de los presos palestinos recluidos en Israel no podía separarse de las negociaciones de paz, pero la paz no podía ser completa sin la puesta en libertad de todos los presos palestinos. Se señaló que el estancamiento continuo en el proceso político seguía siendo motivo de gran preocupación. Los organizadores hicieron hincapié en que la gran mayoría de los Estados Miembros,

---

incluido este Comité, consideraba ilegal la construcción de asentamientos de toda índole, incluido el denominado “crecimiento natural”, y que era necesario ponerle fin inmediatamente. Era indispensable poner fin completa e inmediatamente a las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, lo que contribuiría de manera positiva al éxito del proceso político. Los organizadores también hicieron hincapié en que la construcción de asentamientos menoscababa la confianza entre ambas partes y reducía las posibilidades de reanudación de las negociaciones sobre el estatuto permanente entre israelíes y palestinos. Los organizadores expresaron su preocupación por el empeoramiento de la situación en Jerusalén Oriental y sus alrededores, en particular con respecto a la demolición de viviendas, la confiscación de tierras, la revocación de los derechos de residencia y las deportaciones de residentes palestinos.

15. Los organizadores insistieron en que la causa fundamental del conflicto israelo-palestino era la ocupación ilegal israelí del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental. También señalaron que debía ponerse fin a la ocupación sin condiciones, permitiendo al pueblo palestino establecer un Estado de Palestina independiente, con Jerusalén Oriental como capital y sobre las fronteras establecidas el 4 de junio de 1967, haciendo efectivo así su derecho inalienable a la libre determinación. Los organizadores tomaron nota de la declaración de los máximos responsables del Cuarteto, publicada después de su reunión paralelamente a la conferencia sobre seguridad celebrada en Munich el 5 de febrero, en que lamentaban la supresión de la moratoria de Israel sobre sus actividades de asentamiento, reafirmaron que las negociaciones debían llevar a un resultado que pusiera fin a la ocupación iniciada en 1967 y resolviera todas las cuestiones sobre el estatuto permanente, a fin de terminar el conflicto y lograr una solución biestatal, y reiteraron su apoyo a la conclusión de esas negociaciones para septiembre de 2011. Los organizadores instaron al Cuarteto a que, en su próxima reunión, adoptara medidas firmes y efectivas para acelerar y completar el proceso de paz israelo-palestino, sobre la base de los parámetros sobradamente conocidos para lograr la paz, a más tardar en septiembre de 2011.

16. Los organizadores también reconocieron y acogieron con beneplácito el reconocimiento por varios países de América Latina del Estado de Palestina sobre la base de las fronteras de 1967 e instaron a los países que todavía no habían reconocido el Estado de Palestina a hacerlo lo antes posible.

17. Los organizadores coincidieron con los participantes en la importancia de la función de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general en la sensibilización sobre la cuestión de los presos políticos palestinos en las cárceles y los centros de detención israelíes, y en el objetivo de pedir una solución urgente a la cuestión. También hicieron hincapié en la necesidad y la obligación de la comunidad internacional de utilizar todos los mecanismos disponibles para asegurar el cumplimiento del derecho internacional. Destacaron la importante función de los agentes no gubernamentales, incluidos los parlamentarios y la sociedad civil, para movilizar el apoyo internacional para la resolución de la cuestión. En particular, los organizadores instaron a las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a cumplir sus obligaciones de conformidad con el artículo 1 común, en que las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar la Convención en todas las circunstancias, y en el plano individual o colectivo. Además, se instó a las Altas Partes Contratantes a adoptar todas las medidas

---

oportunas para la organización de una Conferencia de las Altas Partes Contratantes para abordar este tema.

18. Los organizadores expresaron su agradecimiento a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por organizar la Reunión y por los servicios prestados.

#### **IV. El experto de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos insta a las autoridades israelíes a poner fin a las demoliciones en la Ribera Occidental**

*El 11 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos emitió un comunicado de prensa en el que declaraba que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk, había instado a las autoridades israelíes a poner fin a la demolición ilegal de viviendas palestinas en la Ribera Occidental, dado que estaban a punto de desplazar por la fuerza a 15 familias. A continuación se reproducen fragmentos del comunicado de prensa:*

...

“La constante evacuación, demolición, expansión de asentamientos y expropiación violenta por los colonos de viviendas palestinas en la Jerusalén Oriental ocupada violan los derechos humanos fundamentales y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra que rigen la ocupación beligerante”, dijo el señor Falk describiendo el hecho como “particularmente perturbador”.

Tras señalar que el domingo 6 de marzo de 2011 se dio a las familias solamente diez días para abandonar sus viviendas, el Relator Especial dijo que las autoridades israelíes a menudo tratan de justificar la demolición de viviendas palestinas bajo el pretexto de que los propietarios carecen de permisos de construcción, que son casi imposibles de obtener para los palestinos.

“Más allá de las duras consecuencias inmediatas para las personas y las familias que se enfrentan a la pérdida de sus viviendas”, dijo el experto en derechos humanos, “estos actos forman parte del panorama más amplio de anexión, no como un derecho legítimo israelí, sino promulgado cada vez más como muestra de un proyecto político israelí”.

#### **V. El Cuarteto condena el asesinato de una familia israelí en la Ribera Occidental**

*El 14 de marzo de 2011, el Cuarteto del Oriente Medio emitió la siguiente declaración (SG/2172):*

El Cuarteto condena en los términos más firmes posibles el violento asesinato de una familia israelí de cinco miembros, incluidos tres niños, de corta edad cometido hoy en la Ribera Occidental. El Cuarteto ofrece sus condolencias a los seres queridos de las víctimas y al pueblo israelí. Los ataques contra civiles son completamente inaceptables en cualquier circunstancia. El Cuarteto insta a que los

---

responsables sean llevados ante la justicia y acoge con beneplácito la firme condena de este ataque por el Presidente Mahmoud Abbas y los dirigentes palestinos.

El Cuarteto destaca la necesidad de agilizar los esfuerzos para lograr la paz entre israelíes y palestinos y una paz general entre árabes e israelíes.

## **VI. El Subsecretario General de Asuntos Políticos informa al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina**

*El 22 de marzo de 2011, Oscar Fernández-Taranco, Subsecretario General de Asuntos Políticos, realizó una exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (S/PV.6501). A continuación se reproducen algunos fragmentos de la exposición informativa del Sr. Fernández-Taranco:*

...

En general, la violencia de los colonos aumentó de manera considerable durante el período de que se informa, con 60 incidentes que dieron lugar a daños a la propiedad y 18 incidentes en los que 24 palestinos resultaron heridos a manos de los colonos en la Ribera Occidental. En uno de esos incidentes, ocurrido el lunes, un palestino fue apuñalado y herido por colonos cerca de Hebrón. En otro incidente que se produjo ayer, colonos dispararon e hirieron a dos palestinos. Recordamos que el Gobierno de Israel debe cumplir con su obligación de proteger a la población palestina en la Ribera Occidental ocupada.

Aduciendo preocupaciones en materia de seguridad, las fuerzas de seguridad israelíes realizaron 320 operaciones de búsqueda en la Ribera Occidental. Las fuerzas de seguridad israelíes hirieron a 111 palestinos y detuvieron a 217. Casi la mitad de esos heridos obedecieron a enfrentamientos que se produjeron entre los residentes locales y la policía israelí en el barrio de Jerusalén Oriental durante protestas contra las actividades de los colonos en el vecindario.

Nos preocupa también el aumento de la violencia y de las tensiones en Gaza y sus alrededores durante el período de que se informa. Se lanzaron 12 cohetes, uno de ellos un cohete Grad, y 55 morteros de manera indiscriminada hacia las zonas civiles israelíes, incluidos unos 50 obuses de morteros, en una escalada alarmante durante la noche entre el 19 y el 20 de marzo. Condenamos esos ataques, que violan la resolución 1860 (2009), y deben cesar de inmediato. Se han llevado a cabo más de 20 ataques aéreos y 15 incursiones, que han dado como resultado la muerte de tres civiles palestinos y 28 heridos, así como la muerte de dos combatientes y cinco heridos. Todas las partes deben ejercer moderación y respetar el derecho internacional humanitario.

El 15 de marzo, las fuerzas de seguridad israelíes interceptaron el buque *Victoria* a 200 millas náuticas de las costas israelíes. El buque transportaba 25 toneladas de armas y municiones. Las autoridades israelíes creen que las armas estaban destinadas para los grupos de militantes en Gaza. De confirmarse ese destino, sería una violación de la resolución 1860 (2009), por la que se prohíbe el tráfico ilícito de armas y municiones.

---

Estamos sumamente preocupados por la decisión de 12 de marzo del Gobierno de Israel de aprobar la construcción de aproximadamente 400 viviendas en la Ribera Occidental como respuesta al abominable crimen en Itamar. El 1 de marzo, la municipalidad de Jerusalén emitió un permiso para la construcción de 14 apartamentos para colonos israelíes en la vecindad de Ras al-Amud de Jerusalén Oriental. Esas son provocaciones que solo sirven para exacerbar las tensiones. Una vez más, deseo expresar la postura de las Naciones Unidas de que toda actividad de asentamiento por parte de Israel en los territorios ocupados es ilegal en virtud del derecho internacional y perjudicial para los esfuerzos por reanudar las negociaciones y lograr la solución de dos Estados.

Durante el período de que se informa las autoridades israelíes demolieron 59 estructuras palestinas en la Ribera Occidental. Como consecuencia, 119 personas fueron desplazadas por la fuerza. A Israel, como Potencia ocupante, se le prohíbe destruir la propiedad perteneciente a personas o comunidades, salvo cuando lo requieran incuestionablemente las necesidades militares.

El 7 de marzo, el Gobierno de Israel anunció su intención de demoler todos los puestos avanzados ilegales en la Ribera Occidental construidos en tierras palestinas de propiedad privada para finales de 2011. Celebramos ese anuncio. Sin embargo, observamos que no aborda la cuestión de la existencia de otros más de 100 puestos avanzados en la Ribera Occidental construidos no solo desafiando el derecho internacional sino violando las propias reglamentaciones del Gobierno de Israel. El 28 de febrero, las autoridades israelíes demolieron una serie de estructuras en un puesto avanzado en la Ribera Occidental septentrional, provocando violentos enfrentamientos con los colonos que coadyuvaron a 17 detenciones. Tras el enfrentamiento, colonos militantes atacaron un poblado palestino cercano, incendiando una casa e hiriendo a dos niños y dañando la propiedad. El Primer Ministro Netanyahu condenó esas acciones.

...

La situación de la población civil en Gaza sigue siendo motivo de preocupación. El promedio semanal de camiones cargados que entraron a la Franja durante el período de que se informa fue de 882, en comparación con 566 en junio de 2010, antes de que se anunciara la revisión de la política israelí. Sin embargo, las actuales importaciones representan aproximadamente solo un tercio del promedio semanal de junio de 2007, antes del bloqueo.

El Gobierno de Israel ha aprobado hasta la fecha los proyectos de las Naciones Unidas por un valor total de 155.500 millones de dólares. Resulta ahora importante que se garantice la ejecución oportuna de esos proyectos y el flujo constante de las aprobaciones. El reciente movimiento de 23.650 toneladas de conglomerado del cruce de Sufa es un paso positivo. Sin embargo, es necesario proceder a una actualización fundamental en la entrada de materiales a través de los cruces israelíes para que las Naciones Unidas puedan continuar su labor y, más importante aún, para que se pueda rehabilitar el sector privado, lo cual es decisivo para la reactivación de la economía de Gaza. Según nuestros cálculos, la cantidad de materiales de construcción que entra ahora a través de los túneles es considerablemente superior a la cantidad que pasa a través de los cruces israelíes para proyectos internacionales aprobados.

---

Lamento seguir informando de que el Sargento Primero Gilad Shalit continúa cautivo en manos de Hamas y no ha tenido acceso humanitario durante casi cinco años. Reiteramos nuestro llamamiento para que se proceda a su liberación y se le facilite acceso humanitario sin demora. Nos preocupa que varios miles de palestinos sigan detenidos en Israel y pedimos que se respeten sus derechos.

En cuanto a los aspectos regionales del proceso de paz, no ha habido progresos en los esfuerzos por promover las negociaciones de paz entre Israel y Siria. Las actividades de asentamientos en el Golán sirio ocupado también han proseguido. Alentamos a las partes a que traten de solucionar el conflicto en el contexto de la Iniciativa de Paz Árabe.

...

Para concluir, permítaseme insistir en la urgencia con que hay que romper el actual estancamiento en las negociaciones entre israelíes y palestinos. Los logros importantes, especialmente los relacionados con el programa de la Autoridad Palestina de construcción del Estado, podrían peligrar si no se supera el estancamiento del proceso político. La comunidad internacional y el Cuarteto deben esforzarse de manera decidida para lograr que las partes vuelvan a negociar las cuestiones del estatuto final con miras a aplicar la solución de dos Estados. Instamos a las partes a que demuestren sus dotes de liderazgo y asuman el reto de lograr una paz histórica.

## **VII. El Consejo de Derechos Humanos insta a que la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza presente su informe al Consejo de Seguridad**

*El 25 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución relativa al seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/RES/16/32). A continuación se reproduce un fragmento de la resolución:*

*El Consejo de Derechos Humanos,*

...

1. *Toma nota* de los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 y S-12/1<sup>12</sup>, y hace suyas las recomendaciones que figuran en ellos;

2. *Toma nota también* de los informes del comité independiente de expertos en normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario encargado de supervisar y evaluar toda actuación interna, legal o de otra índole, que lleven a cabo el Gobierno de Israel y la parte palestina a la luz de la resolución 64/254 de la Asamblea General<sup>13</sup>, y pide que se apliquen sus conclusiones;

---

<sup>12</sup> A/HRC/13/54 y A/HRC/16/71.

<sup>13</sup> A/HRC/15/50 y A/HRC/16/24.

---

3. *Reitera su llamamiento* a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, para que pongan en práctica inmediatamente la totalidad de las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, con arreglo a sus respectivos mandatos;

4. *Lamenta* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con los miembros del comité independiente de expertos, y su incumplimiento de los llamamientos hechos por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General para que llevara a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes con las normas internacionales de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación, y pide a todas las partes en el conflicto, incluida la parte palestina, que tengan en cuenta las conclusiones del comité;

5. *Agradece* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, para que se vuelva a convocar cuanto antes una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra a fin de examinar medidas encaminadas a hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de asegurar su observancia de conformidad con el artículo 1 común, teniendo presentes la declaración aprobada el 15 de julio de 1999, así como la ulterior convocatoria de la Conferencia y la declaración aprobada el 5 de diciembre de 2001, y recomienda al Gobierno de Suiza que prosiga sus esfuerzos con el objetivo de reanudar la mencionada Conferencia antes de septiembre de 2011;

6. *Exhorta* a la Alta Comisionada a que emprenda los trabajos de seguimiento derivados de la determinación de las modalidades adecuadas para establecer un fondo de garantía a fin de proporcionar reparaciones a los palestinos que sufrieron pérdidas o daños como resultado de actos ilícitos atribuibles al Estado de Israel durante las operaciones militares llevadas a cabo de diciembre de 2008 a enero de 2009, tomando también en consideración a los israelíes que sufrieron pérdidas y daños como resultado de actos ilícitos atribuibles a la parte palestina;

7. *Reitera su llamamiento* a la Asamblea General para que promueva urgentemente un debate sobre la futura legalidad del empleo de determinadas municiones, según lo indicado en el informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, apoyándose, entre otras cosas, en la capacidad técnica del Comité Internacional de la Cruz Roja;

8. *Recomienda* que la Asamblea General vuelva a examinar el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza en su sexagésimo sexto período de sesiones, e insta a la Asamblea a que someta dicho informe a la consideración del Consejo de Seguridad, para que este adopte las medidas oportunas, como estudiar la posibilidad de remitir el asunto de la situación en el territorio palestino ocupado al Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 b) del Estatuto de Roma;

9. *Recomienda también* que la Asamblea General se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que se han adoptado medidas apropiadas a nivel nacional o internacional para asegurar que se haga justicia a las víctimas y que

---

los responsables respondan de sus actos, y que se mantenga preparada para considerar si, en interés de la justicia, es preciso adoptar medidas adicionales en el marco de sus atribuciones;

10. *Solicita* al Secretario General que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones un informe exhaustivo sobre los progresos realizados por todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, en la aplicación de las recomendaciones de la Misión de Investigación, de conformidad con el párrafo 3 de la sección B de la resolución S-12/1 del Consejo;

11. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 19º período de sesiones.

## **VIII. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en que condena la expansión de los asentamientos**

*El 25 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en que condenó la expansión de los asentamientos e instó a Israel a invertir su política de asentamientos en el territorio palestino ocupado (A/HRC/RES/16/31). A continuación se reproduce un fragmento de la resolución:*

*El Consejo de Derechos Humanos,*

...

3. *Condena* los recientes anuncios de Israel de que construirá nuevas viviendas para colonos israelíes en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, que obstaculizan el proceso de paz, suponen una amenaza para la solución de los dos Estados y la creación de un Estado palestino contiguo, soberano e independiente e incumplen el derecho internacional, y exhorta al Gobierno de Israel a que se retracte de inmediato de sus decisiones, que obstaculizarían y harían peligrar aún más los esfuerzos que está desplegando la comunidad internacional para alcanzar un acuerdo definitivo acorde con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Expresa su grave preocupación por:*

a) La continuación de los asentamientos israelíes y las actividades conexas en contravención del derecho internacional, incluidas la expansión de los asentamientos, la expropiación de tierras, la demolición de viviendas, la confiscación y destrucción de bienes, la expulsión de palestinos y la construcción de carreteras de circunvalación, actividades que alteran las características físicas y la composición demográfica de los territorios ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio, y que infringen el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y en particular el artículo 49 del Convenio, y recuerda que los asentamientos son un gran obstáculo para el establecimiento de una paz justa y general y para la creación de un Estado palestino independiente, viable, soberano y democrático;

---

b) La construcción prevista de asentamientos israelíes en las cercanías de los asentamientos de Adam, en la Ribera Occidental ocupada, que constituye un nuevo bloque de asentamientos;

c) El creciente número de nuevas construcciones en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, que ascienden a varios miles e incluyen un gran número de estructuras y edificios definitivos, que socavan la labor de la comunidad internacional por avanzar en el proceso de paz en el Oriente Medio;

d) El denominado plan E-1, cuyo objetivo es expandir el asentamiento israelí de Maale Adumim y construir el muro alrededor de él, desconectando aún más la Jerusalén Oriental ocupada de las partes septentrional y meridional de la Ribera Occidental y aislando a su población palestina;

e) Las consecuencias para las negociaciones del estatuto definitivo del anuncio de Israel de que mantendrá los principales bloques de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluidos los asentamientos situados en el valle del Jordán;

f) La expansión de los asentamientos israelíes y la construcción de otros nuevos en el territorio palestino ocupado, que es ahora inaccesible por estar detrás del muro, lo que constituye un hecho consumado que bien podría convertirse en permanente, en cuyo caso equivaldría a una anexión de facto;

g) La decisión de Israel de establecer y administrar una línea de tranvías entre Jerusalén Occidental y el asentamiento israelí de Pisgat Zeev, en contravención clara del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Los cierres continuos del territorio palestino ocupado y de zonas dentro de éste y la restricción de la libertad de circulación de personas y bienes, incluidos los reiterados cierres de los puntos de paso de la Franja de Gaza, que han creado una situación humanitaria sumamente precaria para la población civil y han menoscabado los derechos económicos y sociales del pueblo palestino;

i) La continuación de la construcción del muro dentro del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, en contravención del derecho internacional;

j) El más reciente de los planes de Israel de demoler cientos de viviendas en la Jerusalén Oriental ocupada, incluida su decisión de demoler más de 88 casas en el barrio de Al-Bustan de Silwan, lo que provocaría el desplazamiento de más de 2.000 palestinos residentes en Jerusalén Oriental, junto a la decisión de Israel de evacuar a las familias palestinas de sus hogares en las zonas de Al-Sheikh Jarrah y Beit Hanina, en Jerusalén Oriental, y sustituirlas por colonos israelíes;

5. Insta a Israel, la Potencia ocupante, a que:

a) Invierta su política de asentamientos en los territorios ocupados, incluidos Jerusalén Oriental y el Golán sirio, y, como primera medida para su desmantelamiento, detenga inmediatamente la expansión de los asentamientos existentes, en particular el “crecimiento natural” y las actividades conexas, incluso en Jerusalén Oriental;

b) Impida todo nuevo establecimiento de colonos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Oriental;

---

6. *Insta* a que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular en lo que respecta a la reapertura urgente de los puntos de paso de Rafah y Karni, que son cruciales para el paso de alimentos y suministros básicos, así como para el acceso de los organismos de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y su desplazamiento dentro de este;

7. *Exhorta* a Israel a que aplique las resoluciones y recomendaciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

8. *Exhorta* a Israel a que aplique las resoluciones y recomendaciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

9. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia;

...

## **IX. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en la que reafirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

*El 25 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que reafirmó el derecho del pueblo palestino a la libre determinación e instó a los Estados Miembros a apoyar el ejercicio de ese derecho (A/HRC/RES/16/30). A continuación se reproduce un fragmento de la resolución:*

*El Consejo de Derechos Humanos,*

...

1. *Reafirma* el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y a establecer su propio Estado contiguo soberano, independiente, democrático y viable;

2. *Reafirma también* su apoyo a la solución de dos Estados, Palestina e Israel, que vivan en paz y seguridad uno al lado del otro;

3. *Destaca* la necesidad de que se respeten y preserven la unidad, la contigüidad y la integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia al pueblo palestino para que pronto se haga efectivo su derecho a la libre determinación;

5. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 19º período de sesiones.

---

## **X. El Consejo de Derechos Humanos aprueba una resolución en la que condena las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado**

*El 25 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que condenó las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado (A/HRC/RES/16/29). A continuación se reproduce un fragmento de la resolución:*

*El Consejo de Derechos Humanos,*

...

1. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, ponga fin a su ocupación de las tierras palestinas ocupadas desde 1967 y que respete los compromisos contraídos en el marco del proceso de paz para el establecimiento de un Estado palestino soberano e independiente, con Jerusalén Oriental como capital, que viva en paz y seguridad con todos sus vecinos;

2. *Condena* enérgicamente los continuos ataques y operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, incluidas sus incursiones militares periódicas, y pide que cesen de inmediato;

3. *Condena* los ataques indiscriminados con cohetes y morteros desde la Franja de Gaza ocupada contra la población civil y pide que cesen de inmediato;

4. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, deje de dirigir ataques contra la población civil y ponga fin a sus decisiones administrativas y prácticas que directa o indirectamente obligan a los ciudadanos palestinos a abandonar Jerusalén Oriental, incluidos los desalojos, las demoliciones, los desplazamientos forzados, la cancelación de los permisos de residencia y la destrucción sistemática del patrimonio cultural del pueblo palestino, así como a la destrucción de bienes públicos y privados, según lo establecido en el Cuarto Convenio de Ginebra;

5. *Condena* la falta de respeto de la Potencia ocupante, Israel, en los territorios palestinos ocupados a los derechos religiosos y culturales recogidos en instrumentos fundamentales de derechos humanos y en el derecho humanitario, en particular en Al-Haram al Ibrahimí, en Hebrón, la mezquita de Bilal (“Tumba de Raquel”), en Belén, y los muros de la ciudad vieja de Jerusalén, que figuran en su lista de lugares del patrimonio nacional;

6. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete los derechos religiosos y culturales en los territorios palestinos ocupados, especialmente en Jerusalén Oriental ocupada, con arreglo a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, los Convenios de La Haya y los Convenios de Ginebra, y que permita a los ciudadanos palestinos y a los fieles el acceso sin restricciones a sus propiedades y a los lugares religiosos que se encuentran en ellas;

7. *Expresa su gran preocupación* por la excavación de tumbas antiguas y la exhumación de centenares de restos humanos de parte del histórico cementerio de Ma'man Allah (Mamila), en la ciudad santa de Jerusalén, para construir un “museo de la tolerancia”, y exhorta al Gobierno de Israel a que desista inmediatamente de esas actividades ilegales en dicho lugar;

---

8. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin inmediatamente a todas las excavaciones bajo el complejo de la Mezquita al-Aqsa, en sus alrededores y en otros emplazamientos religiosos de la ciudad vieja de Jerusalén, y que se abstenga de realizar cualquier acto que pueda poner en peligro la estructura o los cimientos o modificar la naturaleza de los lugares sagrados, tanto islámicos como cristianos, en el territorio palestino ocupado, en particular en Jerusalén y sus alrededores;

9. *Pide* protección internacional inmediata para el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, aplicables en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

10. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, adopte las medidas necesarias para garantizar el respeto de los principios internacionalmente reconocidos del deporte, consagrados en la Carta del Comité Olímpico Internacional, en particular la libre circulación de los equipos deportivos y los atletas palestinos dentro del territorio palestino ocupado, incluido el personal administrativo y en relación con el mundo exterior, que facilite el acceso de las donaciones internacionales de equipo y material deportivo, que conceda a los equipos deportivos y a los deportistas regionales e internacionales acceso irrestricto al territorio palestino ocupado, y que desista de imponer medidas legales a la construcción de instalaciones deportivas en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

11. *Exige también* que la Potencia ocupante, Israel, ponga fin inmediatamente a su decisión ilegal de demoler gran número de casas palestinas en Jerusalén Oriental, en particular en el barrio de Al-Bustan, en la zona de Selwan, y a la evacuación de familias palestinas en las zonas de Al-Sheikh Jarrah y Beit Hanina de Jerusalén Oriental, que está dando lugar al desplazamiento de gran número de residentes palestinos de Jerusalén Oriental;

12. *Exige además* que la Potencia ocupante, Israel, ponga en libertad a los reclusos y detenidos palestinos, en particular las mujeres, los niños y los miembros elegidos del Consejo Legislativo Palestino;

13. *Exhorta* a la Potencia ocupante, Israel, a que elimine los puestos de control y abra todos los pasos fronterizos y fronteras de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes;

14. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, levante inmediatamente el asedio impuesto a la Franja de Gaza ocupada, que abra todas las fronteras y puestos de control y que permita el libre acceso de combustible, suministros humanitarios y medicamentos, además de todo el material y el equipo necesarios para la reconstrucción y rehabilitación de Gaza, con arreglo a lo convenido en la Conferencia Internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 19º período de sesiones.

---

## **XI. Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina y reunión de la sociedad civil convocadas en Montevideo**

*De conformidad con las disposiciones de las resoluciones 65/13 y 65/14 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 2010, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino convocó la Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina, que se celebró en Montevideo los días 29 y 30 de marzo de 2011. El tema de la reunión era “La urgencia de poner en práctica una solución de dos Estados”. Inmediatamente tras la Reunión se celebró la Reunión de la sociedad civil convocada por las Naciones Unidas en apoyo de la paz israelo-palestina, que se celebró el 31 de marzo de 2011, también en Montevideo. El Secretario General Ban Ki-moon emitió un mensaje que fue transmitido por Oscar Fernández-Taranco, Subsecretario General de Asuntos Políticos. Las observaciones finales de los organizadores se reproducen a continuación:*

La Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina, convocada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, se celebró en Montevideo los días 29 y 30 de marzo de 2011. Entre los participantes en la Reunión hubo expertos de renombre internacional, incluidos israelíes y palestinos, representantes de los Estados Miembros y Observadores, parlamentarios, representantes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, representantes de la sociedad civil, instituciones académicas y medios de comunicación.

El objetivo de la Reunión, que coincidió con un momento de continuos esfuerzos para reiniciar el proceso político entre israelíes y palestinos, era fomentar una acción internacional amplia, con la participación de los Estados de América Latina y el Caribe, en apoyo de la paz israelo-palestina y para lograr una solución al conflicto basada en una visión compartida de dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad. En la Reunión, entre otras cosas, se examinaron los obstáculos y las oportunidades en el camino hacia la paz entre israelíes y palestinos, y se examinó el apoyo de los países de América Latina y el Caribe para lograr una solución completa, justa y duradera de la cuestión de Palestina. En la Reunión también se debatió la función de los agentes no gubernamentales en América Latina y el Caribe para promover una solución permanente del conflicto.

Los organizadores y los participantes agradecieron el discurso de apertura del Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Sr. Luis Almagro, y se sumaron a su petición para que se hicieran efectivos los derechos inalienables del pueblo palestino y se reconociera el Estado de Palestina. También acogieron con beneplácito el mensaje del Secretario General, Ban Ki-moon, su posición de principio sobre la ilegalidad de los asentamientos, su petición de que se pusiera fin a toda la construcción de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y su compromiso de apoyar los esfuerzos para lograr una solución biestatal. Los organizadores hicieron suya la evaluación del Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Saeb Erakat, que, en su presentación principal, recalcó que no había alternativa a la solución biestatal.

---

Lograr una solución justa del conflicto israelo-palestino era de crucial interés a nivel mundial y constituía un elemento importante para la estabilidad y la prosperidad en el Oriente Medio.

Los organizadores compartían la suma preocupación expresada por muchos participantes por la alarmante escalada de la violencia sobre el terreno, y condenaron firmemente las muertes y lesiones de civiles palestinos, incluidos niños, causadas por el ejército israelí en la Franja de Gaza, y también reiteraron su condena del lanzamiento de cohetes desde Gaza contra objetivos civiles en el sur de Israel y los ataques contra civiles israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El estancamiento en el proceso político exacerba la desesperación del pueblo palestino y proporciona un terreno fértil para los extremistas en ambas partes. El reciente auge de la violencia también amenaza con menoscabar los logros alcanzados hasta ahora en la consolidación de las instituciones y el Estado palestinos.

Los organizadores se hicieron eco de la evaluación realizada por los participantes de que los dramáticos acontecimientos actuales en la región más amplia del Oriente Medio y el Norte de África aumentaban la necesidad de redoblar los esfuerzos para romper el estancamiento entre israelíes y palestinos. A este respecto, tenían la firme convicción de que la solución del conflicto entre israelíes y palestinos debía basarse en los principios del derecho internacional, ya que la fuerza y las medidas unilaterales no traerían la paz.

Los organizadores consideraron alentadora la opinión consensual entre los participantes de que el logro de una solución justa, duradera y completa de la cuestión de Palestina, el núcleo del conflicto entre árabes e israelíes, era indispensable para alcanzar la paz y la estabilidad en toda la región del Oriente Medio. También expresaron una gran preocupación por el prolongado estancamiento de las iniciativas de paz entre israelíes y palestinos. Los organizadores reiteraron su pleno apoyo a la reanudación rápida del proceso de paz en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la hoja de ruta del Cuarteto, la Iniciativa de Paz Árabe los acuerdos ya existentes entre las partes israelí y palestina. Los organizadores también agradecieron que los participantes hubieran declarado su firme apoyo al final de la ocupación israelí a fin de lograr una solución biestatal permanente, en la que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad en el marco de unas fronteras mutuamente reconocidas. Los organizadores se sumaron a los participantes para instar a las partes a reanudar, sin demora, unas negociaciones serias que llevaran, en un plazo acordado, a la resolución de las cuestiones sobre el estatuto permanente: fronteras, Jerusalén, asentamientos, refugiados, agua y seguridad. También pidieron la puesta en libertad de todos los presos políticos palestinos que se encontraban en cárceles y centros de detención israelíes.

Los organizadores reiteraron el consenso mundial sobre la ilegalidad de los asentamientos e hicieron suya la grave preocupación expresada por los participantes sobre la reanudación por Israel de esas políticas y prácticas ilegales, haciendo así que la continuación de las negociaciones sobre el estatuto permanente careciera de sentido. Se mostraron alarmados por la política continua de Israel en Jerusalén Oriental, cuyo objetivo era alterar el estatuto jurídico de la ciudad y su carácter físico, demográfico y cultural. También condenaron la expansión y consolidación

---

ilegales de los asentamientos israelíes en Jerusalén Oriental y en sus alrededores, así como las medidas ilegales y provocadoras contra los residentes palestinos, incluidas las demoliciones de viviendas, los desalojos, la confiscación de tierras y la revocación de los derechos de residencia. Los organizadores señalaron que la gran mayoría de los Estados Miembros, incluido este Comité, consideraban que todos los asentamientos eran ilegales, incluido el denominado “crecimiento natural”, y que era necesario ponerles fin inmediatamente. Los organizadores también hicieron hincapié en que la construcción de asentamientos y el muro de separación en el territorio palestino ocupado constituían una clara violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, así como de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se expresó alarma por el número cada vez mayor de actos de violencia y brutalidad cometidos por colonos israelíes contra civiles palestinos, la destrucción generalizada de bienes e infraestructuras públicas y privados palestinos, y el desplazamiento interno de civiles. Era indispensable una cesación completa e inmediata de las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, lo que contribuiría de manera positiva a crear un clima político propicio para impulsar las negociaciones. Los organizadores apoyaron la firme postura de la comunidad internacional de no reconocer ningún cambio de las fronteras establecidas en 1967, incluso en relación con la Jerusalén Oriental ocupada, que no fuesen los acordados por las partes.

Se reconoció que Jerusalén, sagrada para los cristianos, judíos y musulmanes de todo el mundo, representaba el patrimonio común de toda la humanidad; por tanto, las acciones israelíes en relación con los lugares santos de la ciudad eran totalmente inaceptables. Los organizadores coincidieron plenamente con los participantes sobre el hecho de que un acuerdo negociado sobre el estatuto de Jerusalén debía tener en cuenta plenamente las preocupaciones políticas y religiosas de todos los habitantes de la Ciudad Santa. Este acuerdo debía incluir disposiciones internacionalmente garantizadas para asegurar la libertad de religión y de conciencia de los habitantes de la ciudad, así como el acceso permanente, libre y sin obstáculos a los lugares santos para las personas de todas las religiones y nacionalidades. Los organizadores también reiteraron que cualquier acuerdo que no incluyera a Jerusalén Oriental como capital de un futuro Estado palestino no conduciría a una paz sostenible entre israelíes y palestinos.

Los oradores de la reunión lamentaron la falta de mejoras apreciables en la situación humanitaria, económica y social en la Franja de Gaza. Debido al bloqueo continuado por Israel de materiales que se necesitan urgentemente para las actividades de reconstrucción, tres cuartas partes de los daños causados a edificios e infraestructuras durante la ofensiva militar israelí contra Gaza seguían estando en mal estado. La infraestructura de agua y saneamiento estaba al borde del colapso. La continua asfixia de la economía de Gaza debido al bloqueo constituía un terreno abonado para extremistas y militantes, lo que había conducido a la reciente escalada de ataques con cohetes y morteros desde la Franja de Gaza. Los oradores pidieron el levantamiento inmediato por parte del Gobierno de Israel del bloqueo contra la Franja de Gaza y la interrupción de todos los ataques con cohetes y morteros desde Gaza contra objetivos israelíes.

Varios participantes habían señalado la difícil situación de los refugiados palestinos, cuyo estatuto y sufrimiento se habían transmitido de generación en generación en los últimos seis decenios. La vulnerabilidad intrínseca de los refugiados y las precarias condiciones de su exilio requerían una solución justa y

---

duradera basada en los principios del derecho internacional y las enseñanzas obtenidas de experiencias positivas en materia de resolución de conflictos en otros lugares del mundo. Los organizadores apoyaron la opinión de que la justicia para los refugiados palestinos y el pueblo palestino en su conjunto también incluía una compensación equitativa y el derecho a exigir una reparación por los daños infligidos durante la ocupación.

Los organizadores apoyaron el argumento de los participantes de que lograr una solución del conflicto árabe-israelí, y en particular la cuestión de Palestina, que era el núcleo del mismo, era una necesidad imperante a nivel internacional y que todos los Estados y regiones tenían interés en lograr una solución completa, justa y duradera. América Latina y el Caribe, junto con otros miembros de la comunidad mundial, debían desempeñar un papel crucial en la ampliación de la comunidad internacional en apoyo de la paz en el Oriente Medio e incluir a agentes adicionales en el proceso de consolidación de la paz. A este respecto, los organizadores se sumaron a los participantes para expresar su beneplácito por la reciente oleada de reconocimiento oficial del Estado de Palestina por los países de América Latina y el Caribe en el marco de sus fronteras establecidas en 1967. Estas importantes medidas reflejaban la firme resolución de los países de esta región de participar de manera más directa en el proceso de paz en el Oriente Medio y ampliar el número de partes interesadas internacionales en pro de una solución biestatal.

Los organizadores tomaron nota de la firma, el 29 de marzo de 2011, de un protocolo para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Uruguay y el Estado de Palestina, y se mostraron complacidos por el hecho de que la firma de este importante documento bilateral coincidiese con la celebración de la Reunión de las Naciones Unidas en Montevideo dedicada al logro de la condición de Estado de Palestina y de la paz entre israelíes y palestinos.

Se señaló que 112 países ya habían reconocido a Palestina como Estado, y la mayoría extendieron su reconocimiento tras la declaración de noviembre de 1988 de la condición de Estado por el Consejo Nacional Palestino. Los organizadores expresaron su pleno apoyo a la iniciativa diplomática de Palestina y consideraron que toda la comunidad internacional debía estar dispuesta a reconocer el Estado de Palestina basándose en las fronteras de 1967, entre otras cosas mediante una resolución del Consejo de Seguridad en un momento adecuado durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en 2011. Los organizadores instaron a los países de la región y de fuera de ella que no lo hubieran hecho a que considerasen seriamente la posibilidad de reconocer el Estado de Palestina dentro de las fronteras de 1967 y desempeñar una función constructiva en la promoción de la paz en el Oriente Medio. También debían apoyar activamente el programa de creación de instituciones y consolidación del Estado de la Autoridad Palestina para preparar el marco institucional, económico y de infraestructuras del futuro Estado palestino. Esto requeriría un apoyo político, técnico y financiero internacional significativo. Los países de América Latina y el Caribe y sus instituciones públicas y de la sociedad civil podrían unirse a otros agentes mundiales para ayudar a sentar la base de un futuro Estado palestino soberano, independiente y viable. Los organizadores extendieron este llamamiento a toda la comunidad internacional de donantes, instándola a continuar proporcionando apoyo generoso a las iniciativas palestinas de rehabilitación, reconstrucción, desarrollo económico y consolidación estatal.

---

Los organizadores reiteraron que no había ninguna alternativa a la solución biestatal, con Israel y Palestina, viviendo uno junto al otro en condiciones de paz y en seguridad, sobre la base del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003), 1850 (2008) y 1860 (2009) y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Los participantes subrayaron que una condición crucial e indispensable para lograr una solución permanente del conflicto israelí palestino era poner fin a la ocupación israelí del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental. También instaron a los dirigentes palestinos, a los líderes de todas las facciones y a todos los palestinos a esforzarse y trabajar en pro de la reconciliación nacional como condición esencial para lograr una solución duradera de la cuestión de Palestina y el establecimiento de un Estado palestino viable, contiguo, soberano y democrático. También encomiaron al Presidente, Mahmoud Abbas, por su intachable liderazgo en todas las iniciativas encaminadas a lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina de acuerdo con la legitimidad internacional.

Los organizadores quisieran sumarse a los participantes para encomiar la labor de las organizaciones de la sociedad civil orientada a apoyar a israelíes y palestinos en su búsqueda de una solución justa, duradera y pacífica del conflicto. También reconocieron y expresaron su reconocimiento de la labor técnica de las organizaciones de América Latina y el Caribe en apoyo del pueblo palestino, aplicando proyectos específicos en la Ribera Occidental o tratando de superar el bloqueo en Gaza para llevar asistencia humanitaria a quienes la necesitaban desesperadamente. La Reunión fue informada de la iniciativa de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano de Costa Rica y la Fundación Global Democracia y Desarrollo de la República Dominicana para promover medidas concretas de las partes interesadas en la región de América Latina y el Caribe en apoyo de la paz en el Oriente Medio, y alentaron a estas y otras organizaciones a continuar con su importante labor.

Los organizadores expresaron su reconocimiento a los numerosos oradores que en sus presentaciones habían elogiado al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por organizar actos internacionales, como este en Montevideo, que contribuían a sensibilizar a la comunidad internacional sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y movilizar a los gobiernos y a la opinión pública de todo el mundo en apoyo de una solución completa, justa y duradera del conflicto israelo-palestino.

Los organizadores, en nombre de los participantes, expresaron su agradecimiento a la importante iniciativa del Gobierno del Uruguay de invitar al Comité a organizar esta reunión en su capital, lo que constituía un paso concreto en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto entre árabes e israelíes, y en la defensa los derechos inalienables del pueblo palestino. También señalaron que la contribución del Uruguay y otros interlocutores en la región y fuera de ella era crucial para lograr una paz justa y duradera entre israelíes y palestinos y para traer la estabilidad al Oriente Medio. También expresaron su profundo agradecimiento al Gobierno del Uruguay y su Ministerio de Relaciones Exteriores por acoger la Reunión, por la ayuda y el apoyo facilitados al Comité y a la Secretaría de las Naciones Unidas en su preparación, y por la generosa hospitalidad que les habían ofrecido.

...